



# NOTA DE PRENSA

## IV Foro Agua para el Desarrollo en la Fundación Canal

### La cooperación al desarrollo debe promover la efectiva implementación del agua como derecho humano

- *“El derecho humano al agua no ha sido explícitamente reconocido por las Naciones Unidas, en un documento vinculante, aunque sí se le considera implícitamente en Tratados y Convenios”* **Thorsten Kiefer**, Senior Legal Adviser, Human Rights Team, Bread for the World (Pan para El Mundo). Alemania.
- *“En España el agua no está contemplado como derecho humano, aunque el abastecimiento está garantizado”.* **Antonio Embid**, Catedrático de Derecho de la Universidad de Zaragoza.
- *“Es necesario emplear un enfoque basado en los derechos humanos, centrado en la responsabilidad, el acceso a la información, la no discriminación, la atención dirigida a los grupos más vulnerables y la participación”.* **Natalia Uribe**, representante de la UNESCO Etxea

Jueves, 4 junio 09.- Los agentes más relevantes del sector coincidieron en que el derecho humano al agua debe ser reconocido como un derecho universal y en la importancia de establecer un consenso sobre su alcance, durante el **IV Foro Agua para el Desarrollo**, celebrado hoy en la sede de la Fundación Canal. El panel de expertos insistieron además en la necesidad de implicar a los sectores público y privado para cumplir con el Objetivo del Milenio de reducir a la mitad, para el 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable.

Durante su ponencia, **Juan Duarte Cuadrado**, Director de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, destacó que España y Alemania promueven activamente un consenso sobre el agua como derecho humano. Esta iniciativa culminó con la designación, por parte de las Naciones Unidas, de Catarina de Albuquerque, como experta independiente cuya principal tarea hasta 2011 es clarificar y precisar las obligaciones de derechos humanos relacionados con el acceso al agua potable y al saneamiento. Duarte Cuadrado destacó que a partir de enero de 2010 España presidirá el Parlamento Europeo y uno de sus objetivos será promover el reconocimiento del derecho humano al agua.

El contexto legal del derecho humano al agua fue analizado por **Thorsten Kiefer**, Senior Legal Adviser, Human Rights Team, Bread for the World (Pan para El Mundo), quien comentó que a pesar de que las Naciones Unidas considera el derecho humano al agua en su Observación General 15 del año 2002 su aplicación depende del contexto de los derechos económicos, sociales y culturales de cada país. En este documento se delimitan los usos del agua como derecho y se concretan las obligaciones de los Estados para implementarlo, garantizarlo y hacerlo viable.

**Antonio Embid**, Catedrático de Derecho de la Universidad de Zaragoza, precisó que en nuestro país el derecho humano al agua está garantizado porque tenemos suficiente abastecimiento, aunque no está explícitamente reconocido como derecho fundamental. *“El agua constituye un patrimonio nacional estratégico de uso público inteligente. No existe una declaración de este derecho en las Constituciones Europeas lo que significa para España que por el momento no puede tratarse como derecho fundamental”.*





# NOTA DE PRENSA

Por su parte, **Natalia Uribe**, representante de la UNESCO Etxea, comentó que la asistencia para el desarrollo ha descendido durante la última década y que son pocos los países donantes que consideran este sector como una prioridad. *“El sector cuenta con menos del 5% de la asistencia para el desarrollo. Del total, solo un 37% se dirige al saneamiento”*. Concluyó que de continuar esta situación 700 millones de personas no alcanzarán la meta del saneamiento de los Objetivos Del Milenio (ODM) para 2015, sobre todo en África Subsahariana y Asia.

**Fernanda Levenzon**, del Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE) – Brasil, hizo una revisión sobre el derecho al agua en Latinoamérica. Destacó que Bolivia, Ecuador y Uruguay han reconocido el derecho al agua y el saneamiento dentro de su marco constitucional, en Colombia está en proceso y en Brasil fue reconocido fuera del marco legal. *“El problema no es la falta de recursos sino la falta de proyectos y marcos legales adecuados. Las administraciones cuentan con los medios necesarios para abastecer a Latinoamérica”*, afirmó.

Finalmente, **Kate Tissington**, del Centre for Applied Legal Studies (CALS). University of the Witwatersrand. Sudáfrica, sostuvo que a pesar de reconocerse al agua como un derecho en la Constitución de este país africano su cumplimiento depende de múltiples factores, entre ellos los políticos y económicos. En relación con el mínimo vital que debería garantizarse, Tissington precisó que no existe consenso en Sudáfrica; mientras que el Tribunal Supremo de Johannesburgo propone que sea de 42 litros de agua por persona y día, el Ayuntamiento considera que con 25 litros es suficiente. *“En agosto de 2009 el Tribunal Constitucional dictará la sentencia”*, concluyó.

El Foro Agua para el Desarrollo se inscribe desde 2006 en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente. El abastecimiento y saneamiento de agua son sectores prioritarios en la Cooperación al Desarrollo para la Comunidad de Madrid porque garantizan la vida y la libertad para el desarrollo humano; destacó **Gabriel Fernández Rojas**, Viceconsejero de la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, al inaugurar la jornada.

El Viceconsejero resaltó que el 20 por ciento de la población mundial no tiene acceso al agua potable y que 2.600 millones de personas no cuentan con saneamiento. Asimismo, dio a conocer las acciones que realiza la Comunidad para superar estas carencias. *“En el periodo 2004-2008, la Comunidad de Madrid ha desarrollado 43 proyectos en países como Perú, Bolivia, Ecuador y República Dominicana con una inversión de casi ocho millones de euros, además de los 144 millones de euros que ha destinado en estos cuatro años a la Cooperación al Desarrollo”*, puntualizó.

